

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

7279 *ELECDEY ASCOY, S.A.*

Reducción de capital social por devolución de aportaciones.

A los efectos previstos en los artículos 319 y 334 de la Ley de Sociedades de Capital y 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que la Junta General de Accionistas de la sociedad Elecdey Ascoy, S.A. (en adelante, la "Sociedad") ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo de reducir el capital social mediante la devolución de aportaciones a sus accionistas.

La reducción se realiza mediante la disminución de 28,65 euros del valor nominal de todas y cada una de las acciones en que se divide el capital de la Sociedad, con devolución de aportaciones en especie al accionista por dicho importe.

Teniendo en cuenta que el número de acciones representativas del capital es actualmente de un millón doscientos noventa y dos mil ciento cincuenta euros (1.292.150,00 €), el importe total de la citada reducción asciende a un millón doscientos treinta y un mil novecientos cincuenta euros (1.231.950 €). Como consecuencia de ello, la nueva cifra del capital social quedará fijada en sesenta mil doscientos euros (60.200 €) dividido en 43.000 acciones de un euro con cuarenta céntimos (1,4 €) de valor nominal, numeradas de la 1 a la 43.000, ambas inclusive, procediéndose a redactar en dichos términos el artículo 7º de los estatutos sociales de Elecdey Ascoy, S.A.

Los acreedores cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del citado acuerdo de reducción de capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que no se les garanticen tales créditos, tendrán derecho a oponerse a la reducción de capital en los términos establecidos en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital.

Murcia, 14 de noviembre de 2022.- Los apoderados mancomunados, D. Cesar Castellano Tornero y D. Juan Jaquete Pastor.

ID: A220046084-1